



DECRETO N°

2018

TEMUCO,

04 MAY 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 23/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Habilidades para la Vida II Año 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El correo de fecha 23 de abril de 2026, de la dirección de desarrollo comunitario, a la dirección de gestión de personas.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, el correo de fecha 23 de abril de 2026, se informa, que Decreto que aprueba Convenio de los Programas Habilidades para la Vida I y II, se encuentra totalmente tramitado con fecha 21/04/2026, y que las remesas correspondientes a primera cuota fueron transferidas el día de ayer 22/04, haciendo el ingreso correspondiente de manera inmediata.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**


1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE			
<b>C. IDENTIDAD</b>		[REDACTED]			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>		[REDACTED]			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>		[REDACTED]			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/01/2026	<b>TERMINO</b>	31/12/2026	
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
<b>FUNCIONES PRINCIPALES HPV II</b>					
<b>SUPERVISIÓN Y SOPORTE METODOLÓGICO</b>					
• <b>ACOMPañAMIENTO EN TERRENO:</b> OBSERVAR LA EJECUCIÓN DE TALLERES PREVENTIVOS DE NIÑOS EN 7° BÁSICO, PADRES Y DOCENTES, EN ASESORÍAS EN AULA CLIMA EN EL AULA Y REUNIÓN DE APODERADOS, EN AUTOCUIDADOS DOCENTES Y EQUIPO DE GESTIÓN, PARA ENTREGAR RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LAS DUPLAS PSICOSOCIALES, SISTEMATIZANDO LA INFORMACIÓN.					
• <b>ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS:</b> LIDERAR REUNIONES DE ESTUDIO DE CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA ORIENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN O DERIVACIÓN, PARA LOS NIÑOS PESQUISADOS DESDE 5TO A 8VO AÑO BÁSICO.					
• <b>ASEGURAMIENTO DE LA FIDELIDAD:</b> VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES NO PIERDAN EL ENFOQUE PREVENTIVO Y PROMOCIONAL DEFINIDO POR LOS LINEAMIENTOS NACIONALES.					
<b>GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO</b>					
• <b>ANÁLISIS DE DATOS (TAMIZAJE):</b> INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS (TOCA-R, PSC, MONITOREO A LA CONVIVENCIA, ETC.) PARA GENERAR DIAGNÓSTICOS DE SALUD MENTAL A NIVEL DE CURSO Y DE ESCUELA DESDE 5TO A 8VO AÑO BÁSICO.					
• <b>ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS AVANCE Y FINAL:</b> REDACTAR REPORTES DE RESULTADOS QUE SIRVAN DE INSUMO PARA LOS INFORME DE JUNAEB, CONSEJOS ESCOLARES Y PLANES DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME).					
• <b>DERIVACIÓN Y RED:</b> GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD A LA RED DE SALUD MENTAL (COSAM, CENTROS DE SALUD) Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.					
• <b>SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN RECABADA Y SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.</b>					
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>					
• <b>CAPACITACIÓN CONTINUA:</b> DISEÑAR Y EJECUTAR JORNADAS DE FORMACIÓN PARA EL EQUIPO EJECUTOR DE QUINTO A OCTAVO AÑO BÁSICO, EN TEMÁTICAS EMERGENTES (EJ: REGULACIÓN EMOCIONAL, PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA, CONVIVENCIA ESCOLAR).					
• <b>ASESORÍA A DIRECTIVOS:</b> ORIENTAR A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS SOBRE CÓMO INTEGRAR EL PROGRAMA HPV EN LA CULTURA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA.					
• <b>CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA:</b>					
*ENERO A DICIEMBRE: 15 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$3.000.000</b>	
ENERO	\$250.000				
FEBRERO	\$250.000				
MARZO	\$250.000				
ABRIL	\$250.000				
MAYO	\$250.000				
JUNIO	\$250.000				
JULIO	\$250.000				
AGOSTO	\$250.000				
SEPTIEMBRE	\$250.000				
OCTUBRE	\$250.000				
NOVIEMBRE	\$250.000				
DICIEMBRE	\$250.000				
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.07.001.003		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.000.000.- Tres millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
